



Consejo de Seguridad

Distr.
GENERAL

S/15136
28 mayo 1982

ORIGINAL: ESPAÑOL

CARTA DE FECHA 28 DE MAYO DE 1982 DIRIGIDA AL PRESIDENTE DEL
CONSEJO DE SEGURIDAD POR EL ENCARGADO DE NEGOCIOS INTERINO DE
LA MISION PERMANENTE DE ARGENTINA ANTE LAS NACIONES UNIDAS

Tengo el honor de dirigirme a Vuestra Excelencia, por expresas instrucciones de mi Gobierno, con el fin de poner en su conocimiento los siguientes comunicados dados a conocer por el Estado Mayor Conjunto de las Fuerzas Armadas Argentinas:

Comunicado No. 95 del 27 de mayo de 1982

"El Estado Mayor Conjunto comunica con relación a las operaciones que el Ejército argentino desarrolla en las Islas Malvinas las siguientes novedades:

Efectivos de infantería propios mantienen el contacto con las tropas agresoras, conservando su poder de combate intacto.

El enemigo ha recibido fuego de la infantería propia que le ha producido bajas según el siguiente detalle:

- dos helicópteros Sea King derribados, de los que se informa hubo un solo sobreviviente;
- dos helicópteros seriamente dañados;
- bajas de personal de Royal Marines no determinadas.

Elementos de caballería blindada realizan tareas de exploración y seguridad, con la finalidad de negar espacio y libertad de acción a las fuerzas agresoras, encerradas en un bolsón de 150 km² aproximadamente.

Tropas de elevado nivel de entrenamiento ejecutan actividades de hostigamiento en la profundidad del dispositivo enemigo, cuya evaluación y resultados serán comunicados oportunamente."

Comunicado No. 96 del 27 de mayo de 1982

El Estado Mayor Conjunto comunica que el 26 de mayo de 1982 se realizaron en el área Malvinas las siguientes acciones:

1. Del enemigo:

- Una fragata atacó la zona de Puerto Argentino, abandonando el sector a máxima velocidad al recibir fuego de tierra;
- Dos fragatas atacaron la zona de Bahía Fox, sin producir daños.

2. De las propias tropas:

- Aviones de la Fuerza Aérea Argentina efectuaron bombardeo en picada en altura en proximidades de Puerto San Carlos, sin tener evaluación de daños producidos;
- No se han producido pérdidas propias durante la operación."

Comunicado No. 97 del 27 de mayo de 1982

"El Estado Mayor Conjunto comunica que en la madrugada del día de la fecha 27 de mayo de 1982, siendo las 02.00 horas, aviones Canberra de la Fuerza Aérea Argentina bombardearon la cabecera de playa establecida por el enemigo en Puerto San Carlos.

La evaluación de los daños producidos, será informada oportunamente a la opinión pública."

Comunicado No. 98 del 27 de mayo de 1982

"El Estado Mayor Conjunto comunica que durante el día de la fecha 27 de mayo de 1982, fuerzas del Ejército argentino han mantenido contacto con la cabeza de playa enemiga, a través del avance de la exploración propia.

Se efectuaron ataques aéreos sobre posiciones enemigas, cuyos resultados se encuentran en proceso de evaluación.

El enemigo atacó con aviones Harrier las zonas de Howard, Puerto Argentino y Darwin; en este último ataque fue derribado un avión atacante."

Comunicado No. 99 del 28 de mayo de 1982

"El Estado Mayor Conjunto comunica a la opinión pública que a través de la Cancillería de la República Federativa de Brasil, se ha notificado nuevamente en el día de hoy 27 de mayo de 1982 al Gobierno británico sobre la situación anormal del buque hospital militar Uganda.

Al respecto, el Gobierno argentino ha comprobado que el Uganda está siendo utilizado por el enemigo para satisfacer objetivos militares, violando de esta manera, expresas disposiciones del Segundo Convenio de Ginebra de 1949.

El Gobierno argentino, ha intimado reiteradamente el inmediato cese de toda actividad ajena a la función específica del buque hospital, reclamando su alejamiento a una distancia prudente de la zona de operaciones en el Estrecho San Carlos, a fin de permitir su identificación y descartar toda duda sobre otros posibles empleos.

De persistir el Reino Unido, en la utilización del Uganda en tareas impropias de un buque hospital, el Gobierno argentino se considera eximido, por las disposiciones del mencionado convenio, de toda responsabilidad por los hechos que pudieran ocurrir."

Las acciones militares de las Fuerzas Armadas Argentinas descritas anteriormente han sido efectuadas por el pueblo y Gobierno argentinos en ejercicio del derecho de legítima defensa previsto en el Artículo 51 de la Carta de las Naciones Unidas.

Solicito que la presente carta sea distribuida con carácter urgente como documento del Consejo de Seguridad.

(Firmado) Arnoldo M. LISTRE
Embajador